

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2020-00115

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandado, y conforme a la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Familia, por auto de 11 de julio del año 2022, donde declara DESIERTO el recurso de apelación, según auto allegado y al estar cumplidos el presupuesto contemplado en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 598 del C.G. del P., se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas. Téngase en cuenta el embargo de remanentes si existiere. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f6e69bb6511bc2bff0e85237cf5c295d9fc6175abaeabeec6b03b26b2000bb**

Documento generado en 10/10/2022 01:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>